

Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración

Madrid 31 de julio de 2026

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información:

Como consecuencia de las iniciativas implantadas en los últimos años, Endesa ha definido en el Plan Estratégico 2026-2028 un Plan de Transformación orientado a profundizar en la optimización del modelo operativo, acelerar el cambio y la digitalización de procesos y mejorar de forma estructural la eficiencia y competitividad de la Sociedad.

Dicho Plan de Transformación se articula a través de diversas iniciativas, entre las que se incluyen la simplificación organizativa, la revisión de procesos y del perímetro de actividades, la racionalización del modelo de prestación de determinados servicios y la adaptación de la organización y de los recursos asociados, apoyando la evolución del modelo operativo previsto en el Plan Estratégico.

Como una de las actuaciones previstas para la ejecución del Plan de Transformación, la Sociedad ha comunicado a la representación legal de los trabajadores la puesta en marcha de un programa de medidas voluntarias de suspensión o extinción de la relación laboral para el periodo 2026-2029, dirigido a un número aproximado de 230 empleados. La adhesión al programa tendrá carácter estrictamente voluntario para los trabajadores que cumplan los requisitos establecidos, siendo las condiciones sustancialmente similares a las aplicadas en ejercicios anteriores.

La implantación de este programa conllevará el reconocimiento contable de una provisión, con un impacto bruto no recurrente estimado, de aproximadamente 208 millones de euros en el resultado consolidado del ejercicio 2026. Dicho impacto no tendrá efectos sobre la política de remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2026.

El Secretario del Consejo de Administración